

D.^{no} Ant.^o Malvarico, D.^{no} Diego de los
 D.^{no} Manuel Sancia de Torres, y D.^{no} Ant.^o Mellos
 Diputados del Publico desta Ciudad, Exponen
 que en obediencia al R.^o despacho del Virrey
 consero, y demas documentos a que se ha referido
 Vra. no pueden dexar de Exponer, por via de informacion
 me en su lugar como se ordena, la Confesion
 verdadera que hacen, a que guardan Cauas la
 Exputo D.^{no} Ramon de los Rios, a D.^{no} Regio Tribunal,
 y Oncientas notoriamente, y que mantiene tales
 pares de maiz con lo que espanta la labranza de
 tierras propias que posee, por lo que se acuerda
 a que se le conceda la Gracia de las tierras que
 paxente en el Vizcío que llaman de los Campillos
 donde estan por Repartir en sus llamadas de
 tierras incultas, mas a mil fanegas, sin in-
 cluir otras qualquiera otras en la montura
 povera de las mas apropiadas para parte de los
 Ganados, y quinientos mas, ni otras de plantio
 alguno segun se nos asegura, y que sea muy
 conveniente que se laboren las Monturas, por
 que sin Cultivo otras, no producen hierbas
 utiles para los Ganados, y si solo dexar que
 se ningun intento les viene; por lo que no
 tan solo conzemplan el Util conceda Justicia
 al Ciudadano D.^{no} Ramon, sino en que se benefice

